

RESOLUCIÓN NÚMERO **0003154** DE 2016
- 2 AGO 2016

"Por medio de la cual se Aclara la Resolución 0002408 del 10 de Junio de 2016"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 "artículo 45 CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*

Por un error involuntario en la digitación de la Resolución 0002408 del 10 de junio de 2016 por medio de la cual se suspende la habilitación al Centro de Reconocimiento de Conductores CERECON SAS NIT 900090843-1, se le informo que por medio de la resolución 9355 del 23 de marzo de 2016 expedida por la Superintendencia de Puertos y Transportes ordeno la suspensión del Centro de Reconocimiento de Conductores CERECON SAS NIT 900090843-1, siendo la correcta la resolución 9359 del 2 de febrero de 2016 y el término de suspensión por Seis (6) meses.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

Que por lo antes expuesto se hace necesario Aclarar lo siguiente:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aclarar la Resolución 0002408 del 10 de junio de 2016, en el sentido de corregir el número de la resolución y el tiempo de suspensión 9355 del 23 de marzo de 2016 expedida por la Superintendencia de Puertos y Transportes en contra de CERECON SAS NIT 900090843-1, siendo la correcta 9359 del 2 de febrero de 2016, quedando suspendido por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2.- Los demás términos de la Resolución 0002408 del 10 de junio de 2016, continúan vigentes.

ARTÍCULO 3.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Concesión RUNT, a la Superintendencia de Puertos y Transportes, a la Alcaldía de Medellín, a la Dirección

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

2 AGO 2016

HOJA No. 2

0003154
"Por medio de la cual se Aclara la Resolución 0002408 del 10 de Junio de 2016"

Territorial y al Representante Legal de la sociedad **CERECON LTDA NIT. 900090843-1**, con domicilio en la Carrera 52 No.62-13 de la ciudad de Medellín- Antioquia, o en quien este delegue, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5.- La presente resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

2 AGO 2016


ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyectó: Angela Puche
Revisó: Luis Trinidad García